ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2039-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **SILVIA OSPINA HENAO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.749.034, nombrada para realizar las funciones de Subdirectora de Equipamientos Culturales del IDARTES, mediante Resolución No. 131 del 23 de febrero de 2024 y Acta de Posesión No. 08 del 1 de marzo de 2024, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 de 2024, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, la **FUNDACION ARTERIA,** identificada con NIT 900.086.964-9 y representada legalmente por **NELLY ROCIO PEÑARANDA RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 39.792.741, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 ,** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2039-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **17 de mayo de 2024,** entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-** y la **FUNDACION ARTERIA** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2039-2024** a través de la plataforma transaccional SECOP II. **2)** Que el objeto del contrato es: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales -SEC-,en la implementación y desarrollo de actividades artísticas, administrativas, logísticas, operativas, técnicas y de gestión para el proyecto " Red de Escenarios Arte en Escena para Todos , el cual tiene como objetivo promover la circulación artística y la apropiación de los equipamientos culturales de la Entidad, fortaleciendo el sector artístico e incentivando la participación activa y la experiencia cultural en la ciudad"*. **3)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó hasta el **30 de junio de 2024,** registrándose inicio en plataforma transaccional el día **17 de mayo de 2024**. **4)** Que el valor inicial del contrato y de los honorarios se pactó por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($149.400.000). 5)** Que, el **27 de junio de 2024**, las partes celebraron **MODIFICACIÓN No. 1** al contrato, mediante la cual se prorrogó y modificó el plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2024**. **6)** Que, mediante solicitud de adición, prórroga y modificación bajo el radicado No. **20242000413243** y acta de reunión, las cuales hacen parte integral de la presente, la Subdirectora de Equipamientos Culturales del **IDARTES** solicitó la **ADICIÓN No. 1** por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($74.700.000), PRÓRROGA No. 2** hasta el día **15 de agosto de 2024** y **MODIFICACIÓN No. 2** en el plazo y fecha de terminación, así como en el ítem valor y forma de pago del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2039-2024,** suscrito a través de la plataforma de SECOP II. **7)** Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2039-2024** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN No. 1: ADICIONAR al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2039-2024** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($74.700.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, los cuales hacen parte integral de la presente adición y prorroga:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
4274	O2301173301202 4008705073	Consolidación de la Red de Escenarios Cu - Servicio de	O232020200996220 Servicios de producción y	3-100-F002 VA-	**$74.700.000**

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2039-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
		circulación artística y cultural	presentación de actividades de artes escénicas	Administrados de libre destinación	

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA No. 2: PRORROGAR el plazo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2039-2024** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, hasta el día **15 de agosto de 2024**.

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN No. 2: MODIFICAR del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2039-2024**, suscrito a través de la plataforma de SECOP II, lo siguiente:

(i) La **CLÁUSULA VALOR Y FORMA DE PAGO**, que quedará de la siguiente manera:

*"**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los honorarios será por la suma de **DOSCIENTOS VENTICUATROMILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($224.100.000),** cancelados de la siguiente manera:*

***1. Un primer pago valor de: SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE($74.700.000),** para el cual deberá acreditar la presentación de los siguientes productos aprobados por el supervisor y que incluya: a) Cronograma detallado de actividades que deberá contener cuadro de eventos según lo establecido en el anexo técnico y demás requerimientos impartidos por parte de la supervisión del contrato; b)Documento de planeación de la gestión técnica, administrativa y logística para el desarrollo de las actividades del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones del anexo técnico; c) Cuenta de cobro o factura, acompañada de la respectiva constancia de que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en el periodo que corresponda respectivamente, de conformidad con las disposiciones de ley.*

***2. Un segundo pago por valor de SENTENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOSMIL PESOS M/CTE ($74.700.000),** previa presentación de un informe de actividades aprobado por el supervisor y que incluya: A) Informe de avance de actividades desarrolladas a la fecha de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el cual debe estar firmado por el Representante Legal del contratista y acompañado de los soportes correspondientes. (material fotográfico, audiovisual, textos, informes de entidades participantes, etc.), evidencias que den cuenta de cada una de las actividades realizadas en el marco del período del informe. B) Cuenta de cobro o factura, acompañada de la respectiva constancia de que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en el periodo que corresponda respectivamente, de conformidad con las disposiciones de ley.*

***3. Un tercer y último pago por valor de SENTENTA Y CUATROMILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($74.700.000),** previa presentación de un informe final aprobado por el supervisor y que incluya: a) Informe detallado de actividades desarrolladas en el proyecto, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico y lo proyectado en el cronograma aprobado, el cual debe estar firmado por el Representante Legal del contratista y acompañado de soportes de registro fotográfico, listados de asistencia y demás evidencias de cada una de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato; b) Documentos de consolidación de las acciones y los resultados de los eventos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y demás requerimientos impartidos por parte de la supervisión del contrato; c) Cuenta de cobro o factura, acompañada de la respectiva constancia de que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en el periodo que corresponda*

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2039-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

> *respectivamente, de conformidad con las disposiciones de ley. 4Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.*

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley. (…)".

(ii) La **CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO**, que quedará de la siguiente manera:

*"**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de agosto de 2024**."*

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.